

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 90311

Origen: Cámara Representantes - Ferrari Sánchez, Hugo

Análisis: - Se dispone una amnistía para los deudores por créditos para viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay, que a la fecha de sanción de la presente ley adeuden más de una cuota de su respectivo crédito. - Las cuotas adeudadas correspondientes a los créditos indicados en el artículo 1º se transfirirán a continuación de la última fijada contractualmente. - Las citadas transferencias no originarán interés de mora o recargo de especie alguna, quedando cancelados los que se hubieran debitado antes de efectuar las mismas.

Título: DEUDOR BANCO HIPOTECARIO. AMNISTIA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
28-09-1993	CRR	2918/1993	DEUDOR BANCO HIPOTECARIO. AMNISTIA.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	2918/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
28-09-1993	CRR	Extraordinaria . Sesión:51	Diario Nro.2374
11-10-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:51	Diario Nro.2459

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2918/1993	1011/0	DEUDORES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Amnistía.